

Sesión ordinaria número CD-36/2012 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las quince horas del día martes veinticinco de septiembre de dos mil doce. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez, la ingeniera Ana Lilian Vega y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, los tres Directores Propietarios; y el licenciado José Ángel Tolentino, Director Suplente. El doctor Abraham Mena, Director Suplente, está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 5º de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CD-35/2012 Y EXTRAORDINARIAS CD-EX-03/2012 Y CD-EX-04/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de las mismas. **4.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CD-35/2012 Y EXTRAORDINARIAS CD-EX-03/2012 Y CD-EX-04/2012 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA CD-35/2012 Y EXTRAORDINARIAS CD-EX-03/2012 Y CD-EX-04/2012.- 5.- SOLICITUD (3ª) DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA CLARO-DIGICEL: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FINAL.-** El Director Ponente presenta al Consejo Directivo dos propuestas de resoluciones por medio de las cuales, **en la primera**, con base en los artículos 13 letra f) de la Ley de Competencia; 48, 49, 50, 51 y 53 de su reglamento; y 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **se resuelve: A.-** declarar como confidenciales los documentos señala-

dos en el considerando II de la respectiva resolución, con las excepciones apuntadas en el numeral 3 de la misma; y **B.-** nombrar a la Secretaria General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la correspondiente resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia, de aplicación supletoria en los procedimientos de autorización de concentraciones económicas; y **en la segunda**, con base en los artículos 101, 102 y 110 de la Constitución; 1, 14 letra e), 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Competencia; y 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 31 de su reglamento, **se resuelve: A.-** denegar la solicitud de concentración económica consistente en la compraventa de acciones entre las sociedades adquirentes América Móvil, S. A. B. de C. V. y AMOV IV, S. A. de C. V. y las sociedades vendedoras Digicel Holdings Limited y Digicel Cayman Services Limited sobre el cien por ciento de las acciones de Digicel, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Digicel, S. A. de C. V., sociedad salvadoreña; y **B.-** tener por cumplidos los requerimientos de información formulados por este Consejo Directivo por medio de la resolución del 04 de julio de 2012, tal como se detalla en el apartado "Antecedentes" de la respectiva resolución. Con base artículos 13 letra f) de la Ley de Competencia; 48, 49, 50, 51 y 53 de su reglamento; y 24, 27 y 33 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así como en los artículos 101, 102 y 110 de la Constitución; 1, 14 letra e), 31, 32, 33, 34, 35 y 36 de la Ley de Competencia; y 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 31 de su reglamento, respectivamente, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDAN APROBAR, POR UNANIMIDAD, LAS DOS PROPUESTAS PRESENTADAS PARA LO CUAL EMITEN LAS RESOLUCIONES CORRESPONDIENTES: LA PRIMERA, A LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA VIENTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE; Y LA SEGUNDA, A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA VIENTICINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, E INSTRUYEN A LA INTENDENTA ECONÓMICA NOTIFICAR LAS MISMAS A LAS SOLICITANTES Y A LA SOCIEDAD INTELTON, S. A. DE C. V., EN CALIDAD DE INTERESADO EN ESTE PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN DE CON-**

CENTRACIÓN ECONÓMICA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las dieciocho horas y diez minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Ana Lilian Vega

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino